Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

El Señor del decreto haga notificar a cada uno de los cavalleros capitulares de por si y constandole a esta ciudad estar hecha esta de la lengua con dia señalado esta pronto de nombrar arquero segun y como su Mag.d le manda y en el ynterin no se pare perjuicio =

Sobre vender los franceses de la nieve vino castellano estando prohivido

El P.e D.n Gregorio Saavedra Regidor dixo que en dos ocasiones a dado quenta a esta ciudad y al señor corregidor como en la casa de la nieve se estavan diendo unos franceses vino castellano a diez y seis quartos en contravencion de el previlegio que esta ciudad tiene de que en estos meses no pueda entrar vino de fuera parte a esta que los cosecheros vendan el suio propio y se permite por regalo el que entre en este tiempo vino castellano previniendo las ordenanças lo vendan los mesmos careteros vecinos de castilla por menor y por mayor y esto sea en sus mesmos casas y en la careteria publica puesto destinado para este efecto con calidad que ayan de tener las mulas atadas de